

Agencia de Valores, Sociedad Anónima, A. V. B., que la ostentará en la categoría de capacidad restringida.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**1333** *RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la primera subasta del año 1993 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 15 de enero de 1993.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 24 de enero y 22 de septiembre de 1992, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 13 de enero de 1993, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la primera subasta de 1993 de Letras del Tesoro a un año, resuelta el día 13 de enero:

1. Fechas de emisión y amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 15 de enero de 1993.

Fecha de amortización: 14 de enero de 1994.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 547.057,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 519.332,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 87,800 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 87,818 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 13,742 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,719 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
87,800	366.198,0	878.000,00
87,850 y superiores	153.134,0	878.180,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 878.180 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 15.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 15.000,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 13.173,00 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
87,820	15.000

Madrid, 14 de enero de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**1334**

*RESOLUCION de 18 de enero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 14 y 16 de enero de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 14 y 16 de enero de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 35, 41, 12, 21, 40, 47.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 7.

Día 16 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 13, 5, 31, 14, 40, 36.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 21 de enero de 1993, a las veintidós quince horas, y el día 23 de enero de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 18 de enero de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1335**

*ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Caravaca de la Cruz (Murcia), la denominación de «Ginés Pérez Chirinos».*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Caravaca de la Cruz (Murcia), se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Ginés Pérez Chirinos».

Visto el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Caravaca de la Cruz (Murcia), la denominación de «Ginés Pérez Chirinos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**1336**

*ORDEN de 4 de diciembre de 1992 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades, de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, que se citan en anexo, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del actual curso académico 1992/1993,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La presente Orden dispone la extinción de la autorización con efectos para el actual curso académico.

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Educación Preescolar

Número de expediente: 5.328. Número de código: 33014831. Provincia: Asturias. Municipio: Pravia. Localidad: Pravia. Denominación: «San José». Domicilio: Ramón García Valle, sin número. Titular: María Julia Moro Megido.

Número de expediente: 16.296. Número de código: 39012662. Provincia: Cantabria. Municipio: El Astillero. Localidad: El Astillero. Denominación: «Tijero». Domicilio: Lepanto, 2. Titular: Ana Elena Tijero Ruesga.

Número de expediente: 2.356. Número de código: 24009804. Provincia: León. Municipio: Sabero. Localidad: Sabero. Denominación: «Hulleras de Sabero y Anexas». Domicilio: Enrique de Borda, 2. Titular: «Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima». Continúa en el nivel de Educación Primaria.

Número de expediente: 14.796. Número de código: 28035861. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Pájaro Azul». Domicilio: Avenida de El Ferrol, 4. Titular: Laureano V. López García.

Número de expediente: 4.455. Número de código: 28014545. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: Marquesa de Argüeso, 40. Titular: María Visitación Tejedo Martínez y Anselmo Miguel Zamora Tejedo.

Número de expediente: 15.512. Número de código: 28036437. Provincia: Madrid. Municipio: Parla. Localidad: Parla. Denominación: «El Cole». Domicilio: Pablo Casals, 28. Titular: Juana María Córdoba Miján.

Número de expediente: 4.120. Número de código: 19001970. Provincia: Guadalajara. Municipio: Sayatón. Localidad: Bolarque. Denominación: «Unión Fenosa». Domicilio: Salto de Bolarque. Titular: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

##### Educación General Básica

Número de expediente: 4.455. Número de código: 28014545. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: Marquesa de Argüeso, 40. Titulares: María Visitación Tejedo Martínez y Anselmo Miguel Zamora Tejedo.

**1337** *ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se conceden ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua, a desarrollar entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1993.*

Por Orden de 30 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) se convocaron ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la citada Orden, he dispuesto:

Primero.—Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios y encuentros escolares a desarrollar entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1993, a los Centros que figuran relacionados en el anexo I.

Segundo.—Por no haber obtenido suficiente puntuación, los Centros que aparecen relacionados en el anexo II quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los Centros seleccionados.

A dichos Centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los Centros beneficiarios. En este caso se seguirá el orden de Centros establecido (en función de la Administración educativa de la que dependan) en dicho anexo y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los Centros que hubiesen renunciado a la misma.

En el supuesto de que se produjera alguna renuncia y no existiera ningún Centro que pudiera optar a dicha ayuda según el orden establecido en el punto anterior, su cuantía se incorporaría al presupuesto existente para la realización de visitas preparatorias e intercambios y encuentros escolares a desarrollar entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre de 1993 por Centros dependientes, bien de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, bien de las Comunidades Autónomas con competencias educativas, en función de la administración educativa de la que dependiese el Centro.

Tercero.—Excluir las solicitudes que figuran en el anexo III, por las causas que se indican:

- 1.ª Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en el apartado octavo, 2, de la convocatoria.
- 2.ª Tratar de Centros no incluidos en la convocatoria.
- 3.ª No cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria (apartado quinto).
- 4.ª No tener Centro asociado extranjero con el que intercambiar.
- 5.ª No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Procedimiento Administrativo, pese a haberle sido solicitada.

Cuarto.—El libramiento de las ayudas a los Centros se realizará a través de las respectivas Direcciones Provinciales (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales), del Ministerio de Educación y Ciencia o de sus Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden de adjudicación de las ayudas se iniciarán los oportunos trámites para efectuar el libramiento del 70 por 100 del total de las ayudas que corresponde a cada Centro beneficiario.

b) El 30 por 100 restante, una vez recibida la Memoria a que se refiere el apartado quinto, 3.1, de la presente Orden.

Quinto.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

##### 3.1 Memorias.

3.1.1 Visitas preparatorias: Los Centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve Memoria de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con los Profesores del Centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2 Intercambios y encuentros: Los Centros beneficiarios enviarán una Memoria descriptiva del viaje y estancia realizada, con una extensión máxima de 25 folios.

Dicha Memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos. Podrá adjuntarse material audiovisual.

Junto a esta Memoria deberán acompañar un cuestionario cumplimentado por cada alumno participante, tanto del grupo español como del extranjero, que les será remitido desde la Dirección Provincial o Comunidad Autónoma correspondiente.

3.1.3 La documentación a que se refieren los apartados 3.1.1 y 3.1.2 deberá remitirse, antes del 15 de julio de 1993, en el caso de los Centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid; en el caso de los Centros dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias educativas, a su respectiva Consejería de Educación, quien hará llegar un ejemplar de la Memoria